

3 dic 2025 | [Recomendaciones Recorrido Mesa Interinstitucional de Comunales y Líderes de Zonas Seguras – UPL Tibabuyes Localidad de Suba](#)

Participantes: [Cristian Fernando Calderon Vargas](#) [Yina Martinez Rodriguez](#)

Notas

I. Antecedentes

La Mesa Interinstitucional de Comunales y Líderes de Zonas Seguras de la UPL Tibabuyes convocó a entidades distritales y locales a un **recorrido territorial de verificación de puntos críticos de inseguridad**, con énfasis en riesgos que afectan a mujeres, niñas, adolescentes y población vulnerable.

La invitación se enmarca en un ejercicio de articulación comunitaria y de diagnóstico territorial.

La entidad cuenta con un **área delegada para la participación y programas especiales**, con funciones de fortalecimiento comunitario, apoyo técnico, articulación interinstitucional y gestión participativa del territorio.

II. Análisis Jurídico

1. Marco normativo aplicable

a. Ley 1801 de 2016 (CNSCC)

- Establece el deber estatal de garantizar entornos seguros.
- Reconoce la importancia de la participación comunitaria.
- Artículos 1, 5 y 19 habilitan espacios de diálogo, recorridos y coordinaciones entre instituciones y ciudadanía.

b. Decreto 1284 de 2017

- Regula los Consejos de Seguridad y Convivencia.
- Autoriza recorridos, diagnósticos, ejercicios de inspección territorial y participación comunitaria para identificar factores de riesgo.

c. Políticas Públicas Distritales (Seguridad, Mujeres, Juventud, entre otras)

- Obligan a incorporar enfoque territorial y de género.
- Respaldan acciones preventivas e intersectoriales de reconocimiento situacional.

d. Ley 1257 de 2008

- Impone al Estado la obligación de prevenir riesgos de violencias basadas en género.
- Justifica la atención a puntos inseguros, zonas oscuras, acoso callejero, etc.

2. Competencia de la entidad en estos ejercicios

La participación en el recorrido corresponde a funciones de:

- acompañamiento a la ciudadanía,
- fortalecimiento de escenarios participativos,
- articulación institucional,
- registro y reporte de situaciones,
- apoyo a la implementación de políticas públicas,
- orientación y canalización de solicitudes.

Sin embargo, **NO** implican funciones operativas de:

- policía,
- intervención física del espacio público,
- ordenamiento urbano,
- alumbrado público,
- control de microtráfico o delitos,
- imposición de comparendos,
- formulación de sanciones,
- obras civiles o mantenimiento.

III. Conclusión Jurídica

La participación de la entidad en este recorrido **se ajusta al marco legal y a las funciones del área delegada**, en tanto se trata de un ejercicio de articulación institucional, escucha activa, acompañamiento comunitario y levantamiento de información territorial relevante para políticas de seguridad con enfoque de género.

La entidad debe actuar dentro de los límites de su competencia: escuchar, orientar, registrar, remitir, articular y hacer seguimiento; evitando compromisos operativos que sean competencia de otras dependencias (Seguridad, Policía, IDU, UAESP, Jardín Botánico, Movilidad, etc.).

Ejemplos para manifestar frente a requerimientos que son competencia de las demás entidades:

Opción 1 (formal y amable)

“Este punto será trasladado a la entidad competente para su evaluación. Desde nuestra dependencia dejaremos el registro correspondiente y haremos el seguimiento dentro de los conductos institucionales.”

Opción 2 (participativa y conciliadora)

“Gracias por señalarlo. Registraré esta situación y la canalizaré con la entidad responsable para que pueda ser revisada. Desde nuestra área acompañaremos el proceso de gestión y seguimiento.”

Opción 3 (técnica y muy diplomática)

“Tomamos nota de este aspecto y lo direccionaremos hacia la entidad que tiene competencia directa. Nuestra dependencia garantizará el registro y el acompañamiento en la ruta institucional.”

Tareas

-